



Utopía y Praxis Latinoamericana  
ISSN: 1315-5216  
ISSN: 2477-9555  
diazzulay@gmail.com  
Universidad del Zulia  
Venezuela

## Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red

**SILVA GARCÍA, Germán; PÉREZ-SALAZAR, Bernardo**

Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red

Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 24, núm. Esp.2, 2019

Universidad del Zulia, Venezuela

**Disponible en:** <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27961118009>

**DOI:** <https://doi.org/10.5281/zenodo.3344866>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

## Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red

New strategies to construct the reality of crime in the order of networked societies

*Germán SILVA GARCÍA*  
*Universidad Católica de Colombia, Colombia*  
gsilva@ucatolica.edu.co

 ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3972-823X>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.3344866>  
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27961118009>

*Bernardo PÉREZ-SALAZAR*  
*Universidad Católica de Colombia, Colombia*  
bperez@ucatolica.edu.co

 ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2330-646X>

Recepción: 07 Marzo 2019  
Aprobación: 13 Mayo 2019

### RESUMEN:

La sociología fenomenológica ha tenido una amplia cabida en la criminología, como herramienta teórica, para animar el estudio empírico de los procesos de construcción social de realidades referidas al delito. Empero, en comparación con el pasado, hoy las innovaciones tecnológicas que han revolucionado las formas de interacción social concurren para transformar sustancialmente las estrategias utilizadas para adelantar esos procesos. Este artículo revisa esas transformaciones para determinar, en términos teóricos, cuáles son sus códigos.

**PALABRAS CLAVE:** construcción social de la realidad, criminología, divergencia y control sociales, sociología fenomenológica.

### ABSTRACT:

As a theoretical tool, phenomenological sociology has played a significant role in criminology, encouraging empirical studies about the social construction of realities related to crime. However, in comparison with the past, technological innovations that have transfigured forms of social interaction concur to substantially transform the strategies used to advance those processes in the present. This article reviews these transformations to determine, in theoretical terms, what their codes are.

**KEYWORDS:** criminology, divergence and social control, phenomenological sociology, social construction of reality.

## INTRODUCCIÓN

La influencia de la corriente sociológica de la fenomenología sobre la criminología ha sido bastante profunda. En especial, aunque no de manera única, respecto de la criminología crítica, de la cual Lola Aniyar de Castro ha sido una exponente sobresaliente y reconocida en América Latina. Por ello, no se dudó en aceptar la convocatoria a escribir una contribución a propósito del homenaje que ha querido hacerse a su trayectoria y, dentro de la baraja de temáticas propuestas con ese cometido, la referida a “Construccionismo y sociedad de masas en la definición del delito y la política criminal”, nos resultaba muy atractiva por su fecundidad crítica para abordar el análisis de la gestión del delito en Colombia. Lola Aniyar de Castro tocó el tema de la construcción social de la realidad de la conciencia colectiva (Aniyar de Castro: 1985). Así mismo, analizó el papel de los medios de comunicación masiva en la construcción social de la realidad, en particular, respecto del miedo al delito (Aniyar de Castro: 1987). Precisamente, ambos aspectos serán examinados más adelante, como parte del problema de investigación que enseguida se planteará

El problema de indagación, que hace parte del objeto de estudio de la criminología (Silva García, Vizcaíno Solano & Ruiz Rico-Ruiz: 2018), está referido a las nuevas estrategias que han incidido sobre los procesos de construcción social de las realidades del delito. Dichas estrategias están edificadas sobre el empleo de las redes digitales soportadas en tecnologías de información y comunicación (TIC) cuyo desarrollo acelerado ha tenido lugar en las últimas décadas, y ha implicado profundas transformaciones tanto en la producción, divulgación y consumo de noticias como en las formas de interacción social. El propósito radica en identificar y describir esos dispositivos en el contexto de las denominadas sociedades en red y, además, proceder a compararlas con aquellos utilizados en el pasado para construir las realidades del delito en la sociedad de masas, para adelantar un análisis que permita develar los códigos o las claves con las que funcionan esas estrategias en el presente.

Para los efectos anteriores, en primer término, se hará una exposición acerca de la teoría sociológica sobre la construcción social de la realidad, con el fin de desplegar el marco teórico. Esta teoría, desde luego, será adicionada con algunos otros componentes teóricos sobre el impacto de las tecnologías de información y comunicación, particularmente las redes digitales, sobre la comunicación política en el seno de la cual se erigen las definiciones e interpretaciones utilizada en la construcción social de la realidad que se juzgan indispensables en un contexto como el latinoamericano. Después, serán discutidas de manera sucinta varias investigaciones relativas a procesos de construcción social de las realidades del delito en Colombia, ejecutados con estrategias instrumentadas con medios de comunicación masiva, con el fin extraer las claves o códigos con los que han operado.

Finalmente, se tratará sobre las nuevas estrategias en la construcción social de las realidades del delito en el contexto de sociedades en red, expuestas a partir de algunos casos, con el fin de analizar los procesos y advertir la concurrencia de similitudes y diferencias con las estrategias típicas de la sociedad de masas. La investigación ha recurrido a la observación y a fuentes documentales, con aplicación de los métodos dialéctico y analítico.

## 1. MARCO TEÓRICO

En el apartado anterior se hizo continua alusión a las realidades del delito. En esa frase se ha querido compendiar las dos grandes facetas que integran el objeto de estudio de la criminología, por una parte, las acciones sociales divergentes que son de interés penal y, por otra parte, el control social penal que interviene sobre las anteriores (Silva García: 2011; Silva García: 2018). Se menciona esto, por cuanto el lector debe tener presente que los varias veces mentados procesos de construcción social de la realidad se refieren tanto a situaciones de divergencia social en la forma singular en que llegan a ser definidas como delictivas, como a la manera como son presentadas o justificadas las respuestas del control social penal.

En lo que concierne a la teoría de la construcción social de la realidad, ella se origina en la corriente sociológica de la fenomenología. De acuerdo con sus postulados, la vida social tiene una dimensión objetiva, constituida por hechos, valga decir, acciones sociales, que pueden ser empíricamente verificables y, a su vez, una dimensión subjetiva, integrada por juicios de valor, que pueden tener una estructura lógica de soporte y una justificación, pero no son falsos ni verdaderos. La descripción e interpretación de la realidad social debería ajustarse a los datos provenientes de la dimensión objetiva. No obstante, en la definición de la realidad, muchas veces se imponen juicios de valor carentes de constatación empírica, presentados como si retrataran o reflejaran una realidad material, aunque en verdad lo que hacen es rendir una versión valorativa de la realidad social. Por ello se habla de construcción social de la realidad, porque ella es edificada con base en juicios de valor subjetivos.

Los aditamentos o dispositivos utilizados para producir esas realidades construidas son “recetas” o tipificaciones sociales. Igualmente, las definiciones e interpretaciones, fundadas en discursos sirven al propósito. En ambos eventos, resulta de mucha utilidad el lenguaje e, igualmente, las imágenes, pues pueden darles un toque de veracidad muy convincente.

Las recetas o tipificaciones son fórmulas típicas que, probablemente, sirvieron para resolver algún problema parecido, por lo que tienden a reproducirse frente a situaciones que son vistas como similares. Empero, la realidad siempre tiene aristas y facetas diferentes, lo que va a generar dificultades. En efecto, para que funcione la receta se hace necesario que encaje en la realidad que plantea el problema, pero si la realidad es distinta y la receta no logra encuadrarse, la realidad será alterada para que se acomode a la receta. Si la realidad ha sido cambiada de acuerdo con las necesidades de la receta, pues será la receta la que definirá la realidad social. En los últimos términos es que se habla de construcción social de la realidad (Schütz: 1962).

A la par, las definiciones y las interpretaciones que le dan un significado o sentido a los objetos o sujetos sobre los que versan, cuando no están basadas en datos objetivos, son claramente medios para, de un modo subjetivo, construir socialmente la realidad. Muchas veces es suficiente la definición simple de una conducta como delito y a su agente como criminal, aunque no existan bases ni pruebas, para cumplir ese cometido cabalmente (Carrabine, Iganski, Lee & Plummer: 2004; Barlow & Ferdinand: 1992). Las interpretaciones, que pueden ser más complejas, hacen una lectura y exponen una visión de los hechos que, igualmente, sin fundamento en evidencias, deriva en construcciones de la realidad social. Si, además, se advierte que las personas tienden a tomar sus percepciones subjetivas como si constituyera la realidad material, es más fácil que los procesos de construcción de la realidad tengan éxito (Berger & Luckmann: 1991).

Ahora, los procesos de construcción de la realidad social comparecen dentro de contextos conflictivos. La sociedad está conformada por grupos sociales con intereses e ideologías que buscan materializar o imponer, a costa o pese a los de otros grupos sociales con lo que entran en disputa (Silva García: 2008). La construcción de la realidad será un medio para el logro de los objetivos de un grupo, en detrimento de otro.

## IMPACTO EN LA COMUNICACIÓN POLÍTICA DE LA MASIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

La comunicación encuadra los lenguajes con los que son mediadas las dinámicas sociales, con sus tensiones y conflictos permanentes de ideas, valores y emociones. La comunicación política es el entorno en el cual interactúan núcleos de poder y de resistencia o contrapoder, y las instituciones representan mecanismos de compromiso para el trámite más o menos pacífico de los conflictos sociales y políticos. Hasta un pasado reciente, su reconocimiento como tal las convertía en elementos centrales de identidad social en las denominadas sociedades de masas. Por consiguiente, es en el ámbito de la comunicación política, donde se ha materializado la descomposición de los mecanismos de poder que controlaron los procesos de construcción social de la realidad con relativo éxito, antes del impacto representado por la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación -TIC- (Castells: 2009).

Antes de esa revolución, el lenguaje de la política y de lo público era mediado casi que con exclusividad por el lenguaje de los medios de comunicación masiva (Martin-Barbero: 1987). Desde ellos se controlaba la producción, selección, verificación y divulgación de la información que consumían las masas. En ese contexto, los vínculos entre líderes políticos y sus electores se establecían por medio de la “personificación de la política”, recurriendo a las emociones e identidades ideológicas, utilizando el lenguaje dictado para ello por los medios de comunicación masiva.

La irrupción intensiva y generalizada de las TIC minó ese modelo de comunicación política, pues estas arrebataron súbitamente el poder de control que tenían los medios de comunicación masiva sobre la información y los lenguajes públicos que circulaban entre las masas. Las TIC posibilitan una comunicación de muchos a muchos, en la que tanto emisores como receptores pueden producir y seleccionar los mensajes que transmiten y reciben por medio de redes digitales como Facebook, Whatsapp, Twitter e Instagram, entre otras muchas. Esta dinámica ha alterado por completo el lenguaje político, por cuanto ni los medios de comunicación masiva ni el Estado tienen la misma capacidad de fijar el lenguaje ni el contenido de la agenda pública que tuvieron en el orden anterior.

Una de las consecuencias del nuevo orden de la comunicación política que posibilitaron las TIC en las sociedades del presente, es lo que Manuel Castells denomina la “auto comunicación política” y el nuevo lenguaje político que estas gobiernan de manera descentralizada, desregulada y espontánea. En el contexto de este nuevo lenguaje, la identidad ciudadana que tenía como referentes la institucionalidad pública al igual que las adhesiones y desafectos que impulsaban los medios de comunicación masiva, ahora tiene como referente más inmediato a los grupos de “auto-comunicación política” con los cuales sus integrantes se identifican en términos de emociones, valores e ideas. Esa es la base de la sociedad en red.

En el nuevo orden en que los medios masivos ya no controlan ni el lenguaje ni los contenidos de la agenda pública, la comunicación política que resuena en los mismos se centra progresivamente en las tendencias marcadas por los contenidos y lenguajes que los grupos de auto comunicación política producen, divulgan, consumen y reproducen viralmente de manera descentralizada y sin verificación alguna a través de las redes digitales que soportan las TIC.

Este es el origen de la crisis de credibilidad en los políticos y las instituciones políticas en la nueva sociedad en red: la identidad política ya no gira en torno a las instituciones públicas Estado-céntricas, ni al conocimiento experto con el cual los medios masivos se auto-atribuían la facultad de validar la “verdad pública” y su lenguaje (Touraine: 1997). Ahora, las ciudadanías centradas en redes de auto-comunicación remplazan la ciudadanía “Estado-céntrica”, e imponen tanto el lenguaje como los relatos a favor o en contra de la “persona” de los líderes políticos, así como la construcción social sobre su responsabilidad en los escándalos de corrupción que los tocan.

Sin embargo, con el derrumbe de los medios masivos como “validadores de la verdad pública”, los contenidos que circulan de manera viral en las redes digitales plantean a sus consumidores el problema de establecer a quién le deben creer y, en última instancia, qué es verdadero y qué es falso.

Como ha quedado demostrado en los últimos años en casos como el Brexit, o el plebiscito colombiano para la ratificación popular de los acuerdos de paz, o el referendo por la independencia de Cataluña, o la elección de líderes de gobierno que sugieren acabar con el sistema político democrático, como en el caso de Donald Trump en Estados Unidos de América, Viktor Orbán en Hungría, Jair Bolsonaro en Brasil y la figura de poder en la sombra del nuevo gobierno polaco, Jaroslaw Kaczynski, son reiterados los fracasos de los medios masivos para afirmar su autoridad en el establecimiento de “la verdad” en el campo de la comunicación pública. Se generaliza la pérdida de confianza en las estrategias de comunicación política basadas en argumentos hiper-racionalistas de expertos, y en el nuevo lenguaje dominado por las redes de auto comunicación política cobra vigor la credibilidad basada en las identidades emotivas que se cultivan en esas redes digitales de interacción social.

Ante la confusión que producen en la arena pública de la sociedad en red los conflictos entre los poderes y contrapoderes que los resisten, emerge un entorno dominado por la desinformación en el que todo código y mensaje se consume por igual, y se generaliza la permisibilidad de debatir dentro de las redes de auto comunicación la veracidad de los mensajes provenientes de cualquier fuente por igual. Además, el fondo emotivo que subyace al funcionamiento de las redes digitales de auto comunicación política, conduce a que se imponga entre sus consumidores agobiados por flujos tóxicos de códigos y mensajes, la aplicación de criterios de verdad basados en el procesamiento emotivo de los mismos. Así se aplica la regla de consumir como verdades plausibles los mensajes provenientes de personas con las que hay identidad emotiva; en contraste, aquellos provenientes de personas ajenas o que se perciben como contrarias, y de cualquier otra fuente, son etiquetados como probablemente falsos y, en ocasiones, además, moralmente sospechosos. Dado el poder de resonancia que tienen las redes digitales para magnificar las emociones de indignación moral, la comunicación política que tiene lugar en las mismas comúnmente termina dominada por un ambiente emotivo radicalizado, altamente intolerante y por consiguiente propenso a la indignación exaltada, propicio a la movilización, así como a la manipulación por parte de terceros, sin que lo adviertan quienes participan de esas redes.

## ESTRATEGIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REALIDAD EN EL ORDEN DE LA SOCIEDAD DE MASAS

En una investigación empírica se estableció que los operadores judiciales utilizaban decisiones estándar para dictar sentencias en materia penal (Silva García: 2001). Las decisiones estándar eran recetas, por regla general, alguna sentencia que había sido utilizada con éxito en un caso anterior por el mismo delito. Las sentencias, dada su importancia fundamental en un juicio penal, demandan de una cierta elaboración, razón por la cual las recetas exigían una preparación de alguna complejidad. En ese sentido, por ejemplo, se redactaban páginas sobre aspectos del hecho punible en términos tan generales y abstractos que cabían en cualquier situación. Además, como eran más que otra cosa disquisiciones teóricas sobre cuestiones generales, tampoco se las podía rebatir desde el punto de vista de las evidencias del asunto en controversia. Con alguna frecuencia eran citadas jurisprudencias que poco o nada tenían que ver con el caso, pero daban la impresión certera de que se había adelantado un estudio juicioso del caso. En estos eventos la decisión de la sentencia no era tomada con fundamento en los hechos del caso establecidos mediante las pruebas, es decir, con base en la realidad, sino que se expedía soportada en la receta.

En este caso, la complejidad, una labor de elaboración significativa, junto a la presencia de un discurso que encaja en los cánones cognitivos de la profesión jurídica, son códigos distintivos del lenguaje que utiliza la producción de sentencias válidas en el ordenamiento jurídico. Pero, debe considerarse también, que aquí la audiencia es pequeña y limitada en cuanto a integrantes.

Sin embargo, no puede afirmarse que la complejidad u otros códigos siempre subyacen en los procesos de construcción social de las realidades del delito. Pueden convocarse otros eventos de producción de sentencias en los que para su realización eficiente bastaron estrategias, no sólo simples, sino además muy precarias y nada elaboradas, ya que no resistían un análisis elemental en términos de sentido común.

Una investigación empírica referida al no pago de alimentos o inasistencia alimentaria (Silva García: 2003), detectó que en las decisiones judiciales era descartada la carencia de empleo como justificación de la imposibilidad económica de atender la obligación alimentaria. Esto era jurídicamente relevante, ya que el tipo penal de la inasistencia alimentaria exige que la conducta se haya ejecutado de manera “injusta”, y para el efecto el desempleo no era una razón justa. Empero, para la gran mayoría de los jueces penales todos los varones, salvo que sufrieran una grave incapacidad física o mental, estaban en condiciones de trabajar y, sino lo hacían, ello obedecía a que no querían hacerlo. Tamaño despropósito era plasmado en una receta que se repetía en todos los casos. No tenía ninguna relevancia los altos índices de desempleo que tiene Colombia. Tampoco las mucho más elevadas tasas de empleo informal, que en verdad corresponde a un tipo de subempleo o de empleo muy precario. Incluso, respecto de los casos de empleo precario con ingresos inestables y mínimos, la regla de muchos protocolos de sobrevivencia que aconsejan atender primero las necesidades propias no era considerada. La receta terminaba responsabilizando al imputado por el desempleo, pues si esa era su condición, ello ocurría porque así lo había querido el infractor.

A través de su repetición reiterada, los códigos de la receta anterior aclimatan el lenguaje utilizado en el proceso de construcción de realidad, porque entre más se repita algo, más parece que es cierto. Es la máxima atribuida a Goebbels: “Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad”. Los prejuicios comunes también operan como códigos en el lenguaje de esta construcción social de estos infractores. Igualmente, si una receta coincide con prejuicios socialmente aceptados es más probable su éxito. En este evento, es la idea de que el hombre, para ser tal, debe cumplir su rol de proveedor, sino es un ser disminuido, poca cosa. Finalmente, la ausencia de sentido común en la validación de estas decisiones judiciales aparece como código tácito requerido en el lenguaje de la receta sobre la cual descansa la construcción social de la realidad en consideración.

## ESTRATEGIAS EN LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA REALIDAD EN ORDEN DE LA SOCIEDAD EN RED

En un caso documentado sucedido en 2014 (Silva García: 2019), que tuvo cobertura continua tanto en las redes digitales como en los medios de comunicación masiva, los miembros de una familia, dirigentes de una Iglesia cristiana y de un movimiento político asociado a ella, son acusados de múltiples delitos, poco después de que es publicado en redes digitales un video tomado por una asistente a un evento en el que la pastora de la Iglesia denigraba de las personas con defectos o discapacidades. En un año con elecciones presidenciales y parlamentarias, la indignación que el video causó en las redes digitales fue magnificada con su transmisión por los medios de comunicación, enmarcada en la narrativa de la campaña política en curso en ese momento, con el objetivo de debilitar y anular políticamente al partido político cristiano que lideraba la pastora en mención, lo que se consiguió de modo muy eficaz.

Haciendo eco a la Fiscalía General de la Nación, los medios masivos divulgaron un largo listado de delitos que serían imputables a ella y su familia, varios de ellos bastante execrables. Las redes digitales hicieron virales esa información alimentando así la indignación. Los medios masivos nunca citaban evidencia en contra de los acusados, pues no parecía necesario, a quienes los informes referían como investigados por tales y cuales delitos o como presuntos autores de ellos. A esto, los medios de comunicación adicionaron historias de escándalos familiares; nuevamente publicaron imágenes originalmente producidas y circuladas en redes digitales de lujosas mansiones de la familia en Estados Unidos, que poco después fueron corroboradas por informes especiales de los noticieros que enviaron reporteros para obtener sus propias imágenes. Cada nueva nota publicada en los medios masivos repasaba los “hechos”, desde las declaraciones reprobables de la pastora de la Iglesia hasta completar todo el listado de delitos imputados. Las redes digitales consumían y reproducían viralmente esos contenidos para continuar alimentando la indignación del público.

No sobra comentar que, finalizado el año electoral, las investigaciones penales contra los miembros de la familia fueron archivadas, el asunto desapareció de los medios masivos y las redes digitales se desplazaron en busca de otros temas indignantes.

En este caso se encuentran múltiples códigos de relevancia utilizados en el lenguaje que dio vida a la construcción social de esta líder cristiana como la personificación de los políticos insensibles, inmorales, corruptos y acumuladores a costas de la credulidad del público. En un principio, la veracidad de todas las definiciones y afirmaciones que se hicieron en el cubrimiento de la campaña electoral de la líder cristiana quedó anclada en un documento digital que había circulado de manera viral con sus expresiones desobligantes sobre las personas discapacitadas. En el lenguaje de las redes de auto comunicación política, el valor de códigos como este no radica en su valor informativo ni veracidad, sino en la reacción emotiva y viral que dicho documento desató. En esta oportunidad, los medios masivos ni siquiera intentaron traducir o adaptar ese lenguaje, sino que lo reprodujeron tácitamente validando el documento por haberse reproducido de manera viral en las redes digitales. Al destacar la indignación que produjo el video, tácitamente ratificó el valor de esta emoción para validar la veracidad de su contenido.

Así, en el entorno de desinformación en que se navega en la sociedad en red, la indignación se transforma en un código con valor para establecer lo que es “verdad”. Actualizando la máxima atribuida a Goebbels referida anteriormente, “Si causa indignación y se vuelve viral, cualquier cosa se convierte en verdad”. En este caso los medios masivos instrumentalizaron esa máxima, y ese código, para mantener exaltada la indignación del público durante meses y alimentarla con un lenguaje propicio a la desinformación, enriquecido con la criminalización espuria, los prejuicios comunes y la ausencia de sentido común, todos códigos propios de la comunicación política en el orden de la sociedad de masas. Estos fueron los códigos que soportaron el ciclo de noticias alimentado en común por redes digitales y medios masivos que culminó con la liquidación de las aspiraciones políticas de la líder cristiana y su movimiento político en la campaña electoral de 2014.

Un caso interesante de analizar para contrastar con el anterior, comprende aspectos del escándalo de corrupción de la empresa Odebrecht por el pago de sobornos para obtener contratos de obra en Colombia. El Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez Neira, había sido abogado de una empresa asociada con Odebrecht en el consorcio de la obra. En 2018, un testigo clave en el proceso judicial que adelanta la Fiscalía en relación con este sonado caso de corrupción apareció muerto, lo que motivó especulaciones periodísticas y en redes digitales sobre su asesinato; días después se sumó la muerte de su hijo, envenenado con cianuro, lo que profundizó las teorías conspirativas.

La pieza fundamental en el relato son unas cintas con la grabación de las conversaciones que el testigo había sostenido con el entonces abogado empresarial Néstor Humberto Martínez, sin que este último tuviera conocimiento de las mismas, y que fueron publicadas por los medios masivos con ocasión de la muerte del testigo. Además, de modo cinematográfico, el testigo habría dejado las grabaciones en manos de un reconocido medio de comunicación con las instrucciones de publicarlas si él moría.

En las conversaciones grabadas el testigo comparte sus sospechas sobre pagos irregulares que el abogado corporativo Martínez Neira califica como posibles “coimas”, e insiste en preguntar si el testigo tiene pruebas del pago de sobornos, frente a lo cual éste reitera que son sospechas. La muerte del testigo y de su hijo encienden las alarmas tanto en los medios masivos como la indignación en las redes digitales: circulan mensajes con la hipótesis de asesinatos que buscaban ocultar los hechos y acallar a los testigos que los medios de comunicación amplifican, nuevamente validando la indignación viral como criterio de verdad. El Fiscal Martínez Neira se convierte en sospechoso y el objeto de múltiples memes humorísticos en las redes digitales que mantienen el tema marcando una tendencia sostenida como materia en circulación entre los grupos de auto comunicación política.

Con posterioridad se acreditó que el testigo, gravemente enfermo, muere por causas naturales, y que pensaba suicidarse. Así mismo, las evidencias indican que el hijo del testigo murió accidentalmente, envenenado con el cianuro que pensaba utilizar su padre. También otro testigo implica a directivos de la empresa que asesoraba el abogado Martínez Neira, no sólo en el conocimiento de los sobornos, sino en el pago de los mismos.

En el aire permanece un manto de sospechas sobre Martínez Neira. El ahora Fiscal General, en ese entonces era asesor del grupo empresarial que pertenece a la persona más rica del país y que entró en consorcio con Odebrecht, lo que no despierta muchas simpatías. En las redes digitales, las gentes se interrogan sobre cómo sería posible que él no supiera que sus clientes pagaban sobornos y si el Fiscal Martínez Neira incurriría en conflicto de intereses en su actual condición de cabeza del ente responsable de investigar penalmente estos hechos, aun después de haberse designado un fiscal ad hoc para ese caso por parte de la Corte Suprema de Justicia.

En ese contexto, los medios de comunicación masiva publican notas con titulares exaltados, en los que señalan que el Fiscal Martínez Neira se encuentra “contra las cuerdas” o al “borde del abismo”, por el caso de corrupción de Odebrecht, recapitulando los hechos conocidos y reiterando la transmisión o transcripción de los fragmentos más truculentos de la conversación grabada. Estos contenidos y lenguajes repercuten en las redes digitales desde las cuales se atiza la indignación moral contra la persona de Martínez Neira y el grupo económico involucrado en el caso Odebrecht, y se convocan y orquestan campañas y movilizaciones masivas de protestas con la exigencia de la renuncia del Fiscal. Cuestión última de gran importancia política, pues un cambio de Fiscal habría podido significar, en el contexto del conflicto político colombiano, una gran oportunidad para algunos grupos.

En el análisis de los códigos que subyacen al lenguaje de construcción social de la persona del Fiscal como un político agente de los intereses del grupo económico más poderoso del país, que utiliza su cargo para desviar las investigaciones sobre el papel que jugaron algunas empresas de ese grupo en el escándalo de soborno protagonizado por Odebrecht, aparecen algunos identificados en los casos anteriores. La indignación que ebulle en las redes digitales alimentada por sucesivos escándalos de corrupción administrativa en todas las

ramas del poder público, es nuevamente un código central en el lenguaje utilizado en esta construcción social. Pero a diferencia de lo que ocurrió en el caso de 2014, el documento de audio que da origen a la situación comentada es divulgado por los medios masivos en un marco dramático digno de un relato cinematográfico de suspenso. De inmediato la grabación se hace viral en las redes digitales, y se mantiene como materia de tendencia en las mediciones de tráfico en dichas redes, a pesar que en esta oportunidad la institucionalidad pública que podría alimentar el proceso con códigos como la criminalización espuria, no lo hace.

Aun así, la atención sobre el tema se mantiene en las redes digitales gracias a los códigos dramáticos de suspenso representados en este caso por el presagio de un testigo clave afectado por una enfermedad terminal, porque prevalecerá la impunidad de los máximos responsables en el proceso judicial ya que involucra a poderosos empresarios, por la entrega condicionada de unas grabaciones que tocan al actual Fiscal General cuya divulgación es condicionada a su muerte, y luego, agravada por la de su hijo. Todos esos códigos fueron producidos por los medios masivos y reproducidos por las redes de auto comunicación política; cada nuevo código atiza la indignación que verifica su validez en la autenticidad de la grabación originalmente divulgada por los medios masivos de comunicación, lo cual legitima a quienes demandan la renuncia del Fiscal y promueven movilizaciones masivas de protesta respaldando esa exigencia. En el contexto de orden de la sociedad de masas, la inestabilidad institucional que genera este tipo de manifestaciones sería un código al cual los medios masivos habrían minado utilizándolo en un lenguaje de reprobación y con el llamado a la razón. Sin embargo, en el caso en discusión, los medios masivos toman y reproducen el código de la inestabilidad institucional en el lenguaje de las redes digitales, magnificándolo con titulares alarmistas. Este es un episodio que aún no ha llegado a su desenlace final y por lo tanto aún es prematuro ofrecer un análisis final de los efectos de la hibridación los dos lenguajes y códigos de comunicación política discutidos hasta aquí en el contexto social, político e institucional de un país como Colombia.

## CONCLUSIONES

En la sociedad masas los códigos y lenguajes que no fuesen funcionales al orden político-institucional y de control social vigente permanecían relativamente invisibles en los contenidos y lenguajes de lo público, gracias a que estos eran controlados con eficacia por las institucionalidades y los medios masivos. El caso analizado de la construcción social de los infractores que incumplían sus obligaciones de alimentos como desempleados adrede para evadir sus obligaciones, o el caso de las decisiones estándar, aparte de la investigación académica, nunca permeó la agenda pública de la administración de justicia en Colombia, entre otras razones por la develación de los códigos y lenguaje en uso por la justicia habría contribuido a su deslegitimación.

En la sociedad en red, se afianzan efímeramente códigos y lenguajes acuñados en el ámbito de las redes de auto comunicación política que jalonan su repetición y magnificación a través de los medios masivos de comunicación, a veces con, y otras sin impactos sustantivos sobre el funcionamiento de la vida política e institucional de la sociedad. La lapidación simbólica de la líder cristiana y su partido político en la campaña electoral de 2014 por una alianza tácita entre redes digitales y medios masivos, coonestada por la Fiscalía General de la Nación, ilustra cómo códigos propios del orden de comunicación política de la sociedad de masas pueden articularse exitosamente en el lenguaje político que resuena con las redes de auto comunicación política, e instrumentalizarse para los fines políticos de los núcleos de poder, aun en un orden de sociedad en red.

En contraste, la inestabilidad institucional desatada en un contexto en el que el código de la indignación con la corrupción administrativa resuena de manera generalizada, a partir de la instrumentalización de medios masivos de códigos propios de las narraciones cinematográficas de suspenso, pone de presente el avance de la descomposición de los elementos que soportaron en el pasado el control de la comunicación política por los núcleos de poder en el orden de la sociedad de masas. Lo que tienen en común ambos casos, son sus fines políticos, nunca mencionados.

Para finalizar, interesa destacar que indistintamente del impacto surtido por la hibridación de códigos y lenguajes de los dos órdenes de comunicación política discutidos aquí, su efecto descomponedor sobre el orden político e institucional es tangible en tanto de manera intencionada o no contribuye a su progresiva deslegitimación en la mente del público.

## BIODATA

**Germán SILVA GARCÍA:** Doctor en Sociología de la Universidad de Barcelona, Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales de la misma casa de estudios, Abogado de la Universidad Externado de Colombia, investigador y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, miembro de su Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad, del cual este es un trabajo de investigación

**Bernardo PÉREZ-SALAZAR:** Comunicador Social de la Universidad del Valle; M.A. en Planificación del Desarrollo Regional del Institute of Social Studies, La Haya, Países Bajos; profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, vinculado al Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad, del cual el presente trabajo es un producto de investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANIYAR DE CASTRO, L. (1985). Fundamentos, aportes y líneas de desarrollo posibles de una criminología de la liberación, *Nuevo Foro Penal*. 12 (29), pp. 351-360.
- ANIYAR DE CASTRO, L. (1987). *Criminología de la liberación*. Instituto de Criminología de la Universidad de Zulia, Maracaibo
- BARLOW, H. D. & FERDINAND T. (1992). *Understanding Delinquency*, Harper Collins, New York.
- BERGER, P. Y LUCKMANN, T. (1991). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu. Buenos Aires.
- CASTELLS, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza editorial, Madrid.
- CARRABINE, E., IGANSKI, P., LEE, M., PLUMMER K. & SOUTH N. (2004). *Criminology. A Sociological Introduction*, Routledge New York
- MARTÍN-BARBERO, J. (1987). *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*. Ediciones Gustavo Gili, Barcelona.
- SCHÜTZ, A. (1962). *El problema de la realidad social*. Amorrortu. Buenos Aires.
- SILVA GARCÍA, G. (2003). Exploración sociojurídica sobre el delito de inasistencia alimentaria, en Gonzalo Cataño (coord.). *Teoría e investigación en sociología jurídica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- SILVA GARCÍA, G. 2008. La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derecho y Valores*, XI, (22), pp. 29-43.
- SILVA GARCÍA, G. (2011). *Criminología. Teoría sociológica del delito*. ILAE, Bogotá.
- SILVA GARCÍA, G., Vizcaíno Solano, A. & Ruiz Rico-Ruiz, G. (2018). El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas. *Utopía y Praxis latinoamericana*, 23 (1 Extra), pp. 11-31.
- SILVA GARCÍA, G. (2018). *Criminología. Teoría sociológica del delito*. Mimesis, Milano.
- SILVA GARCÍA, G. (2019). Las teorías del conflicto y fenomenológica en el análisis sociojurídico del derecho. *Acta Sociológica*, en prensa.
- TOURAIN, A. (1997). *Pourrons-nous vivre ensemble? Egaux et Différents*. Librairie Arthème Fayard, Paris.